



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 579 DE 2013 (10 de Octubre de 2013)

Por medio del cual se adopta el Código de Ética de la Alcaldía de Pasto

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Constitución Nacional, Ley 87 de 1993, profiere el presente Código de Ética y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece la obligatoriedad de servir a los intereses generales con fundamento en principios.

Que la Ética en las Entidades del estado es un imperativo y un mandato Constitucional para los servidores públicos; en consecuencia están obligados a cumplir estrictamente los principios y valores del orden Constitucional y a servirse de ellos como guía rectora de su conducta, toda vez que el comportamiento de los funcionarios es la base en la que se fundamenta la confianza de un gobierno, y los ciudadanos esperan que a través de sus funcionarios, el estado satisfaga sus necesidades.

Que el reconocimiento y formalización de unos Principios, Valores y Directrices Éticas, expresados en el documento Código de Ética de la Alcaldía de Pasto, fomentará una cultura de probidad, que prevenga la corrupción y demás prácticas contrarias a la realización de una gestión eficiente, eficaz, efectiva y con calidad.

Que el Código de Ética ha sido construido en forma participativa, consensuada y voluntaria, a fin de que sea interiorizado por todos y cada uno de los servidores públicos de la entidad, de manera que se genere un ambiente propicio para la orientación de responsabilidades y acciones hacia una gestión ética.

Que de acuerdo a la Directiva Presidencial 010 de agosto 20 de 2002, el Gobierno Nacional, se comprometió a promover un espíritu ético como base del comportamiento para la toma de decisiones en la Administración Pública.

Que el Sistema de Control Estratégico del Componente Ambiente de Control, incorpora en el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005; el elemento Acuerdos, Compromisos o Protocolos éticos, el cual se constituye con base en el presente código.

Que la ética en la Alcaldía de Pasto, es asunto colectivo convirtiéndose en un proceso transversal a todas las actuaciones, que combina elementos formativos y actitudinales.

Que el presente Código de Ética y Valores, promueve el cumplimiento de los fines del Estado en nuestro territorio, construyendo una Responsabilidad Pública con los más altos estándares éticos en todas sus relaciones fundamentales, pues implica que la gestión de los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto en los procesos y resultados finales esté enfocada en el marco de los principios, valores y políticas éticas, fortaleciendo el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 579 DE 2013 (10 de Octubre de 2013)

Por medio del cual se adopta el Código de Ética de la Alcaldía de Pasto

"TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA" en toda actividad temporal o permanente, mediante el accionar de los Planes de Acción.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Los principios y valores éticos del presente Código de Ética serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por los servidores públicos y contratistas de la Alcaldía Municipal de Pasto, bajo cualquier modalidad, dentro y fuera de la entidad, sin perjuicio de las demás normas consagradas en el ámbito jurídico y se comprometen a conocer y aplicar las orientaciones definidas en el presente Código, fortaleciendo sus relaciones internas y externas en relación a la conducta y vivencia de los valores.

ARTÍCULO 2. FINALIDAD. El Presente Código de Ética es el documento orientador de las prácticas éticas en la Alcaldía Municipal de Pasto, por lo tanto rige el comportamiento que deben observar los funcionarios públicos o quienes presten sus servicios bajo cualquier modalidad de vinculación laboral, en el cumplimiento de sus funciones en la administración municipal, definiendo los principios, valores, practicas y acciones éticas.

ARTÍCULO 3. ADOPCIÓN. Adoptar para la Alcaldía de Pasto el Código de Ética.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diez (10) de octubre de 2013

Original Firmado

HAROLD GUERRERO LOPEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Elaboro: JONNY CALVACHE GUEVRA
Contratista MECI – SGC

Reviso: ALEXANDRA ERASSO PANTOJA
P.U. Control Interno

CASTULO CISNEROS TRUJILLO
Jefe Oficina Jurídico Despacho.